

VISTO:

la solicitud de la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la profesora Mariana Noé Molina por las tareas de secretaría técnica para la Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe del Área Económica Financiera y de la Secretaría de Administración y existe un informe del Asesor Legal;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la profesora Mariana Noé Molina por las tareas de secretaría técnica para la Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2016, con una retribución mensual de \$ 2000,00 (pesos dos mil con 00/100)

ARTICULO 2º Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por la profesora Mariana Noé Molina desde el 10 al 31 de marzo del año 2016, abonándosele por dicho período la suma mensual de \$ 2000,00 (pesos dos con 00/100)

ARTICULO 3º. La contratación se registrará por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A: Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 4º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos de la de la Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales de Facultad. (A.0001.012.002.007.12.27.20.00.02.00)

ARTICULO 5º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 06 ABR 2016
RESOLUCION Nº: 0323
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES